

RIO GALLEGOS,

07 DIC 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.205/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Eduardo Fabián COSSI en virtud de que el mencionado profesional se encuentra coordinando las actividades relacionadas con la implementación de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico, en el período comprendido entre el 1º de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2010, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1600,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE de fs. 30 a 35 se cuenta con el Informe de Trabajo y Plan de Actividades respectivo;

QUE mediante Notas Nros. 472 y 963/10 el Sr. Secretario de Extensión y la Directora del Departamento Ciencias Sociales, han tomado la intervención de su competencia, avalando la continuidad del presente trámite;

QUE por Nota N° 3041/10 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Eduardo Fabián COSSI, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1600,00) mensuales, en concepto de honorarios, a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en virtud de que el mencionado profesional se encuentra coordinando las actividades relacionadas con la implementación de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Eduardo Fabián COSSI (C.U.I.T. N° 20-20976269-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1600,00) mensuales, en concepto de honorarios, a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en virtud de que el mencionado profesional se encuentra coordinando las actividades relacionadas con la implementación de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico..-

ARTICULO 2º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 – REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - PRESUPUESTO 2010.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Administración, Dirección

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Economía y Finanzas, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-

Martha Benítez Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

930